



**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1156
Santa Cruz de la Sierra, 16 de junio de 2021**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se aprobó la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias, dentro de la cual se encuentra el Servicio Departamental de Coordinación Territorial (SER-DCT), dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que **los funcionarios interinos son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días**, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante **CI. D. RR.HH. N° 535/2021**, de fecha 16 de junio de 2021, el Director de Recursos Humanos, informa que en razón de que el titular hará uso de sus vacaciones, solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al Sr. Lorgio Fernando Pareja Saucedo como Director del Servicio Departamental de Coordinación Territorial con carácter interino (SER-DCT), a partir del 17 al 30 de junio de la presente gestión.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al ciudadano **Lorgio Fernando Pareja Saucedo**, con C.I. N° **3858274 SC.**, como **Director del Servicio Departamental de Coordinación Territorial a.i.**, a partir del **17 al 30 de junio del año 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La autoridad designada asumirá sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA